



RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la Empresa Pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES, SLU, para la puesta en marcha del programa de apoyo a la exportación 2021-2022. (2021061066)

Habiéndose firmado el día 30 de marzo de 2021, el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la Empresa Pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES, SLU, para la puesta en marcha del programa de apoyo a la exportación 2021-2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de abril de 2021.

La Secretaria General.
PD La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
(Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo)
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA
DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU,
PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EXPORTACIÓN
2021-2022.

Mérida, 30 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias (DOE núm.141, de 23 de julio), autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 17 de marzo de 2021.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con N.I.F. n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210Vª, hoja BA-7-782, inscripción 44ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la misma, ejerce, entre otras, las competencias de planificación, coordinación económica y estadística, comercio e inversiones,



y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, modernización e innovación tecnológica, investigación, política universitaria, sociedad de la información y telecomunicaciones.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del citado Decreto 165/2019, de 29 de octubre, corresponde a la Secretaría General de Economía y Comercio en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias:

“En materia de comercio exterior e inversiones corresponde a la Secretaría General de Economía y Comercio el desempeño de las siguientes funciones:

- a) El fomento de la internacionalización de la economía extremeña a través de la implementación de instrumentos apropiados de apoyo en favor de las empresas, incluyendo la formación de técnicos en comercio internacional.
- b) La promoción de la región extremeña como destino de inversiones, tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de proyectar hacia el exterior oportunidades de inversión empresarial, así como captar proyectos que generen impacto en la creación de empleo y actividad económica en la Comunidad Autónoma.
- c) La planificación de actuaciones encaminadas a la identificación y localización de sectores estratégicos para posibles inversiones en la región, incluyendo el establecimiento de mecanismos de cooperación y coordinación con otras Administraciones Públicas, en el ámbito estatal, autonómico, provincial y local, para la formulación de programas de apoyo a la captación de inversiones en Extremadura.
- d) La coordinación e interlocución entre los inversores interesados en implantarse en la región y los diferentes departamentos de la Administración.
- e) El asesoramiento, acompañamiento y seguimiento de los proyectos de inversión que se tramiten en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con objeto de facilitar la información y agilizar la tramitación administrativa.
- f) El apoyo y acompañamiento de la empresa extremeña en la formulación y búsqueda de financiación de proyectos de cooperación interempresarial en el exterior.
- g) La representación institucional de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital en los estamentos relacionados con el comercio exterior y la atracción de inversiones”.



Segundo. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a través de la Secretaría General de Economía y Comercio, en virtud de las atribuciones anteriormente aludidas, lidera la ejecución de las estrategias de internacionalización de la empresa extremeña y de la promoción comercial de los productos extremeños, que constituyen elementos fundamentales a la hora de conseguir un desarrollo sostenido del tejido empresarial extremeño.

Tercero. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante, SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales, tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquier otra que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Concentración Empresarial Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante, Servicios Avanzados a Pymes, SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Cuarto. La internacionalización de la economía extremeña tiene como protagonista la empresa extremeña. Su incorporación paulatina a los mercados internacionales ha permitido una presencia regular de los productos y servicios extremeños, lo que ha incidido positivamente sobre la aportación del sector exportador al PIB regional. Los instrumentos soportes que ha dispuesto el sector en el periodo 2015-2020 han favorecido esta dinámica. Se trata de un proceso que no tiene fin y que demanda una continuidad de acción por parte la Administración regional, en aras a maximizar el volumen de las exportaciones desde Extremadura. Para ello, es necesario diseñar e implementar instrumentos útiles y eficaces que incrementen la base de empresas exportadoras de la región.

Sin embargo, siguen existiendo características limitantes en el sector exportador extremeño en la aproximación a los objetivos anteriormente enunciados. Una excesiva concentración en determinados subsectores y productos y una elevada focalización en un número reducido de destinos geográficos, unido a un perfil de la empresa, en general, de dimensión reducida y cultura exportadora limitada, siguen haciendo necesaria la puesta a disposición de planes específicos de ayuda y acompañamiento para el proceso de internacionalización que emprenden.

En este escenario, es esencial detectar las necesidades propias de cada empresa, adaptando las herramientas de internacionalización y los servicios de asesoramiento a sus características, para, de esta manera, definir la estrategia empresarial más adecuada y promover la generación de un conocimiento competitivo. El acompañamiento personalizado de la empresa extremeña exportadora o potencialmente exportadora, cualquiera que sea la fase en la que se encuentre, opere de manera individual o en cooperación con otras, es un objetivo, que converge con el del incremento de la base exportadora regional.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los recursos de Extremadura Avante provendrán de, entre otras procedencias, de las transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones, encontrándose, este supuesto, fuera del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como se prevé en su artículo 3.

En virtud de lo anterior, la financiación de las actuaciones a llevar a cabo derivadas de la ejecución de los Planes de Apoyo a la Exportación 2021-2022, se llevará a cabo través de la figura de la transferencia específica recogida en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, (DOE núm. 24, de 5 de febrero). Concretamente, el artículo 45.2 establece que se consideran transferencias específicas: "las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas, por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública".

Asimismo, el artículo 45.3 recoge que: "Las transferencias específicas, que podrán tener carácter plurianual siempre que resulte necesario en virtud de la naturaleza del proyecto a realizar, deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago que respetará lo indicado en el párrafo anterior; el



plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Cuando dichos gastos vengan cofinanciados con fondos de la Unión Europea, las cuentas y justificaciones deberán estar soportadas, como mínimo, en registros contables separados o códigos contables específicos que faciliten la justificación y control de estos fondos”.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar una transferencia específica para el desarrollo de las actuaciones de apoyo a la exportación, que tiene carácter plurianual, desarrollándose desde el 2021 hasta el 2022. Estas medidas están financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para los ejercicios 2021 y 2022, se contempla una transferencia específica recogida en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE núm. 24, de 5 de febrero de 2021), en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 “Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital” y en el servicio 03 “Secretaría General de Economía y Comercio” a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene como objeto formalizar la transferencia específica, de carácter plurianual, para la ejecución del Programa de Apoyo a la Exportación 2021-2022 (en adelante PAEX), en el marco de las políticas públicas en materia de internacionalización de la empresa extremeña, fijando los objetivos a conseguir, definiendo las actividades a desarrollar y determinando los recursos a asignar, así como los elementos de seguimiento y evaluación.

Segunda. Definiciones y contenidos.

A los efectos de lo previsto en el presente convenio, se entenderá por:

— Objetivos específicos:

- a) Aumentar la capacidad de internacionalización de las empresas extremeñas.
- b) Potenciar la imagen de los productos y servicios de Extremadura a nivel nacional e internacional.



c) Promocionar los productos y servicios de las empresas extremeñas.

- Programa: El conjunto de actividades que se corresponde con una transferencia específica. Tiene tal consideración en el marco de este convenio, el Programa de Apoyo a la Exportación.
- Matriz de actividades: El conjunto de actividades, operaciones o acciones clasificadas con orden lógico.
- Actividad: El conjunto de operaciones que tiene objetivos y tareas similares. Tienen la consideración de actividades en el marco de este convenio las siguientes:

1. Promoción Internacional de la Empresa Extremeña (PIMEX).

Se trata de una actividad de asesoramiento y acompañamiento para empresas extremeñas sin o con poca experiencia en los mercados exteriores pero con potencial exportador, para iniciar, avanzar y consolidar su proceso de internacionalización, a través de un apoyo técnico, formativo y económico proporcionado por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, dando lugar a una hoja de ruta de internacionalización para cada empresa participante.

2. Consorcios de Exportación (CONSOSEX).

Se trata de una actividad de apoyo técnico, formativo y económico para facilitar el acceso de las empresas extremeñas a los mercados internacionales y localizar potenciales clientes en destino, a través de fórmulas de cooperación empresarial como los consorcios de exportación.

3. Difusión Nacional de Marcas Promocionales de Extremadura (PROMEX).

Se trata de una actividad de promoción de los productos y servicios de Extremadura dirigida a los consumidores españoles, a través de las marcas promocionales de titularidad de la Junta de Extremadura. La promoción de marcas como Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Piedra Natural de Extremadura o Artesanía de Extremadura repercute directamente en el tejido empresarial de la región, ya que se beneficia de los valores de alta calidad, sostenibilidad y buenas prácticas asociados al atributo origen y a las percepciones positivas de la marca Extremadura.

- Operación: Acción singularizada en un ámbito determinado y/o un sector o sectores concretos. Cada operación tiene una serie de tareas asignadas, unos plazos de ejecución definidos y un presupuesto estimado.



- Acción de difusión: Aquella dirigida a incrementar el conocimiento y reconocimiento de las marcas promocionales y los productos acogidos bajo las mismas, elevando así la notoriedad de los productos extremeños en general.
- Promoción Punto de Venta (PPV): Acción dirigida a facilitar la entrada de los productos extremeños en el mercado a través de los diferentes canales de distribución, mediante la exposición física de los productos en los lugares de compra de los establecimientos, o bien de manera virtual, a través de marketplaces.

Tercera. Financiación.

1. La financiación de las actuaciones a llevar a cabo derivadas de la ejecución del Programa de Apoyo a la Exportación 2021-2022 se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual, financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un importe global para el periodo 2021-2022 de 900.000 euros, con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:

Posición presupuestaria		Importe €	
Código Aplicación presupuestaria	Denominación	Anualidades	
		2021	2022
140030000/G/341A/44303/ CAG0000001/20160329	TE. EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. APOYO A LA EXPORTACIÓN	450.000,00 €	450.000,00 €

Siendo el desglose por actividades como sigue:

ACTIVIDADES	2021	2022
1. PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE LA EMPRESA EXTREMEÑA	175.000,00 €	175.000,00 €
2. CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN	25.000,00 €	25.000,00 €
3. DIFUSIÓN NACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES	250.000,00 €	250.000,00 €
TOTAL	450.000,00 €	450.000,00 €



2. Para la ejecución de la presente transferencia específica y el desarrollo de las actividades, se estiman los siguientes recursos humanos:

PERSONAL IMPUTADO (1 PAX)	HORAS AÑO	COSTE MENSUAL	COSTE ANUAL
TÉCNICO 1	1.652	2.916,67 €	35.000,00 €

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente") y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al convenio se desarrollará en jornada completa y se regirá por lo establecido en el artículo 20 del "II Convenio de la empresa Extremadura Avante, SLU, y de sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (DOE núm. 148, de 31 de junio de 2018).

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Sin perjuicio de la cobertura prevista en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE núm. 24, de 5 de febrero de 2021) para la financiación de las actuaciones derivadas del presente año, el importe previsto para la anualidad 2022 estará supeditada a la oportuna cobertura presupuestaria designada en la Ley de Presupuestos correspondiente.
4. La ejecución de las actividades por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que son financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos en ningún caso.



5. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actividades que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a hacer constar las señas de identidad de la Junta de Extremadura y de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actividades previstas. Igualmente se comprometen a realizar esta mención en todos los documentos generados por la ejecución de las actividades descritas en este convenio. A tales fines se estará a lo dispuesto en la cláusula duodécima.

Quinta. Ejecución del proyecto y forma de justificar la transferencia específica.

1. Las actuaciones a financiar con cargo a cada transferencia específica deberán haberse realizado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos. No obstante, en el supuesto de que de una actuación concreta se deriven varios pagos, cada uno de esos pagos se imputará a la anualidad en la que se haya hecho efectivo.
2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pyme, SLU, ejecutará las actividades mencionadas en la cláusula segunda siguiendo el desglose de tareas que se adjunta en el anexo I e informará sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad que figura en dicho anexo.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes de cada una de las actividades y/u operaciones previstas para la realización de las mismas, limitadas siempre por el importe máximo previsto para cada anualidad. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo.

A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en párrafo anterior, cuando las posibles variaciones no superen el 20% del presupuesto entre operaciones, dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10% de presupuesto entre cada una de las actividades. Todo ello respecto del importe previsto para cada anualidad y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

3. La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio y las medidas que garanticen su trazabilidad recogidas en ese mismo anexo II (Cuadro resumen de actuaciones, Relación de facturas imputadas y justificantes de pago, Relación de subvenciones imputadas a la transferencia, Gastos de



personal de cada trabajador imputado a la transferencia, Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia y Memoria coste final del Programa de Formación de Técnicos de Comercio Exterior).

4. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Con respecto a la forma de justificación de los medios humanos asignados a las actividades del convenio, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, establecerá un sistema de control cabal y trazable, permitiendo monitorizar el número de horas del técnico efectivamente imputables.

Asimismo, deberá conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un plazo de cinco años desde la finalización de la vigencia del convenio.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

Sexta. Pago y forma de justificación de las aportaciones dinerarias.

1. Esta transferencia específica tendrán una duración plurianual y los pagos de las mismas se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y en el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

No obstante lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- a) Si a la firma del presente convenio o de las sucesivas adendas hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad que proceda, podrá acumularse para su abono, la cuantía que corresponda a los trimestres en curso.



- b) Para proceder al abono del primer 25% del importe correspondiente a la segunda anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100%, o el porcentaje que resultara en función del grado de ejecución, de la anualidad anterior.
- c) Cuando se aporte justificación correspondiente al primer 25% del importe de la transferencia específica, se procederá al abono del segundo 25% del importe total.
- d) Cuando se aporte justificación de hasta el 50% del importe de la transferencia específica, se procederá al abono del tercer 25% del importe total.
- e) Cuando se aporte justificación correspondiente de hasta el 75% del importe de la transferencia específica, se procederá al abono del último 25% del importe total.

En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a efectos de proceder al pago de los últimos anticipos correspondientes, deben presentarse hasta el 10 de diciembre de cada año. No obstante, por motivos debidamente justificados y siempre que sea acordado por la Comisión de Seguimiento, se podrá ampliar este plazo hasta el 20 de diciembre de cada año.

- 2. Los últimos gastos pendientes de justificar, se deberán presentar antes del día 31 de marzo del año siguiente al de la anualidad a justificar, conforme a las instrucciones que se adjunta como anexo II de este convenio.
- 3. No obstante, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado a los pagos que no se hayan realizado por parte de la Junta de Extremadura, mediante escrito dirigido al órgano gestor, manifestando que no va a ejecutar gasto por el importe anual de la transferencia, al que se acompañará una certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que va a ser ejecutado.

El centro gestor procederá a la anulación de los saldos de los compromisos de gastos correspondientes para esa anualidad. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Séptima. Incumplimiento y reintegro.

- 1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:



- a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar cada anualidad.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
 - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula undécima.
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
 - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones del Anexo II.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al Anexo II, requiriéndose que se ejecute al menos un 60% del importe de la transferencia para entender cumplido el objeto de la transferencia.

No obstante lo anterior, en el caso de que se mantengan restricciones de movilidad como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, el porcentaje anterior se reducirá al 40%. Esta contingencia será evaluada en el seno de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula octava.

3. De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudirán a la vía ejecutiva.

Octava. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3.ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.



La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente.
- b) Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c) Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio.
- d) Informar sobre la posibilidad de renunciar, prevista en la cláusula sexta del presente convenio.
- e) Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la disponibilidad de la información.
- f) Establecer las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- g) Evaluar las contingencias sobrevenidas en función de la evolución de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- h) Elevar a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
- i) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

En el primer trimestre del año 2022, la Comisión realizará una evaluación de las actividades ejecutadas en el ejercicio anterior, a la luz de los valores constatados de los indicadores de producto, y propondrá, si fuera preciso, los cambios que se estimen convenientes para una mejor ejecución del programa, que deberán ser recogidos, en su caso, en una adenda a este convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter semestral y en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar. Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma



de Extremadura o en las oficinas de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, Dicha Comisión se constituirá dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Convenio. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

La Comisión de Seguimiento podrá también celebrar sus reuniones por vía telemática. A tales fines, el Secretario de la Comisión dispondrá de los medios necesarios y apropiados y organizará la celebración de las reuniones a distancia.

Novena. Eficacia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022; sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la cláusula quinta.

Excepto acuerdo entre las partes, la finalización de los efectos del presente Convenio no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo, debiéndose finalizar a plena satisfacción de la Junta de Extremadura. Así mismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente Convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.

Décima. Causas de resolución y efectos de la misma.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

***Undécima. Publicidad.***

La identificación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del Anexo II del presente convenio.

Duodécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 1/2021 de 3 de febrero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE n.º 24, de 5 de febrero) y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava del presente convenio.

Asimismo estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital
P.D. Resolución de 18 de julio de 2019
(DOE n.º 141, de 23 de julio)
El Secretario General

MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Consejero Delegado de
Extremadura Avante Servicios Avanzados a
Pymes, SLU.

MIGUEL BERNAL CARRIÓN



ANEXO I: TAREAS A REALIZAR

Uno. Transferencia específica.

La cuantía total del presente convenio asciende a 900.000 euros. El coste de las acciones previstas en el presente convenio será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con las siguientes clasificación y código de aplicación presupuestaria:

140030000/G/341A/44303/CAG0000001/20160329, Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME. Programa apoyo a la exportación", financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Del total del importe de la transferencia, se imputarán 450.000 euros con cargo a los presupuestos de 2021 y 450.000 euros a los presupuestos 2022.

Dos. Actuaciones a realizar.

El PAEX 2021-2022 tiene los objetivos específicos y contiene las actividades siguientes:

1. Promoción de la Internacionalización de la Empresa Extremeña (PYMEX).

1.1. Introducción.

PYMEX es una actividad de asesoramiento y acompañamiento que desarrolla Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para ayudar a las empresas extremeñas a iniciarse o consolidarse y avanzar en su proceso de internacionalización mediante apoyo técnico, formativo y económico.

Se trata de una actividad en la que el personal técnico de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, trabaja en estrecha colaboración con el empresario, asesorando a cada empresa en función de sus necesidades, principalmente en el área comercial, con el fin último de facilitar y mejorar el proceso de exportación de sus productos y/o servicios.

A tales fines, Servicios Avanzados a Pymes, SLU, organizará actividades formativas y ofrecerá apoyo técnico, para que las empresas participantes asuman el reto de la internacionalización como rentable y alcanzable. Se prevé la elaboración de una hoja de ruta internacional individual por empresa participante.



1.2. Objetivos.

Los objetivos de esta actividad son:

- a) Iniciar a empresas extremeñas en la exportación con el fin último de mejorar su competitividad e incrementar sus ventas a nivel internacional.
- b) Capacitar y profesionalizar las empresas extremeñas en materia de comercio exterior, sentando las bases de sus departamentos de exportación.

1.3. Desarrollo de las operaciones de la actividad.

Cada empresa beneficiaria contará con los siguientes apoyos:

1.3.1. Apoyo técnico, mediante asesoramiento, seguimiento personalizado y resolución de consultas por el personal técnico del Área de Internacionalización de Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

1.3.2. Apoyo económico, mediante una subvención máxima de 3.500 euros por empresa, destinada a financiar todos aquellos gastos ligados a operaciones que indubitadamente redunden positivamente en el proceso de internacionalización del beneficiario y se hallen vinculados directamente a la labor comercial, promocional o de acceso en y hacia los mercados internacionales.

Entre las posibles operaciones subvencionables, se contemplan los viajes comerciales, las visitas a ferias internacionales, la elaboración de elementos de promoción internacional, las traducciones, la consultoría especializada o asesoría jurídica y otras actuaciones de naturaleza análoga, que sean necesarias para que la empresa beneficiaria inicie su andadura internacional.

1.4. Beneficiarios, requisitos y procedimiento de selección.

Tendrán la consideración de beneficiarios las empresas que desarrollen actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se encuentren en fase inicial de internacionalización, no hayan exportado o lo hayan hecho esporádicamente, comercialicen productos y servicios potencialmente exportables, dispongan de capacidades de internacionalización y se comprometan a cumplir los planes de trabajo.

El número de empresas participantes en esta actividad es estimado en un máximo de 30. Serán seleccionadas en un proceso de concurrencia competitiva que dará como resultado una lista de beneficiarios ordenados por puntuación. Se establece como criterio de desempate, el orden de registro de las solicitudes.



Las modalidades de aplicación de los requisitos y compromiso a cumplir por los beneficiarios, así como los criterios de selección de las empresas participantes, serán fijadas en las correspondientes bases reguladoras.

1.5. Procedimiento de concesión de la subvención establecida en punto 1.3.2:

El procedimiento de concesión de la subvención se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que resulte de aplicación, concretamente conforme a lo previsto en su artículo 1 en relación con la Disposición Adicional Tercera de la citada norma, encontrando Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. su especial habilitación en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, norma de creación de Extremadura Avante, en su redacción dada por la reciente Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las convocatorias se realizarán mediante Acuerdo del Director de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, previa autorización de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. La convocatoria se realizará con base en los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, transparencia y no discriminación.

Las empresas interesadas podrán consultar toda la información del programa a través de la web www.extremaduraavante.es durante el periodo de convocatoria estipulado.

Recibida la solicitud se verificará el cumplimiento de los requisitos y se valorarán las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

La subvención se halla acogida al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

1.6. Publicidad.

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura las bases reguladoras y los acuerdos de las convocatorias que se efec-



túen. La Base de Datos Nacional de Subvenciones dará traslado al Diario Oficial de Extremadura del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las subvenciones concedidas, serán también publicados en la web www.extremaduraavante.es.

1.7. Medios técnicos y humanos:

Para la realización de esta actividad, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de la misma, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 1 Técnico a dedicación parcial para PIMEX (660,80 horas anuales).

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, asignará a esta actividad, responderán al siguiente perfil profesional:



PERFIL	
Técnico con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales e Ingenierías Técnicas, con experiencia en el asesoramiento y orientación empresarial.	1 técnico del Grupo I, nivel de experiencia IV (por obra o servicios vinculados al proyecto)

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta actividad se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación del equipo técnico a esta actividad será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
55,20	660,80	1.166,66 €	14.000,00 €

Las funciones concretas a desempeñar por el personal imputado a la actividad, entre otras, serán:

- Ejecución de los trabajos necesarios encaminados a potenciar las empresas extremeñas a nivel internacional y fomentar las sinergias entre ellas.
- Organización y desarrollo de jornadas de formación y sensibilización que estimulen y dinamicen al tejido empresarial extremeño de cara a provocar un cambio en su gestión comercial y orientarla al exterior.
- Asesoramiento y contacto con las empresas extremeñas repartidas por la geografía extremeña.
- Supervisión de las operaciones en orden a asegurar la conformidad con lo establecido en el presente convenio.



El coste previsto anualmente para los medios técnicos y humanos a esta actividad es de 14.000,00 euros.

1.8. Presupuesto anual.

El presupuesto anual previsto para esta actividad para los años 2021 y 2022 asciende a:

* Subvención.....	161.000,00 euros.
* Medios técnicos y humanos.....	14.000,00 euros.
TOTAL:	175.000,00 euros.

2. Consorcios de Exportación (CONSOREX).

2.1. Introducción.

CONSOREX es una actividad de apoyo que desarrolla Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para que las empresas extremeñas puedan acceder a la internacionalización, a través de fórmulas de la cooperación empresarial.

Se trata de una actividad en la que el personal técnico de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, presta apoyo técnico, formativo y económico para facilitar el acceso de las empresas extremeñas a los mercados internacionales y localizar potenciales clientes en destino, mediante la figura de consorcio de exportación.

2.2. Objetivos.

Los objetivos de esta actividad son:

- Ofrecer servicios de asesoramiento especializado para la constitución y dinamización de consorcios de exportación.
- Intensificar y optimizar la participación de los consorcios extremeños en eventos internacionales que les ayuden a localizar potenciales clientes.
- Mejorar de manera significativa las posibilidades de exportación de los consorcios, además de reducir costos y disminuir los riesgos que implican la penetración en mercados exteriores.
- Dar soporte en metodología y procedimientos a las empresas pertenecientes al consorcio en materia de generación de proyectos de agrupación empresarial.



- e) Apoyar a las agrupaciones empresariales extremeñas en el desarrollo de actuaciones que fomenten los beneficios de su internacionalización a través de la fórmula de la cooperación en cualquiera de sus variantes.

2.3. Desarrollo de las operaciones de la actividad.

Cada consorcio beneficiario contará con los siguientes apoyos:

- 2.3.1. Apoyo técnico, mediante asesoramiento, seguimiento personalizado y resolución de consultas por el personal técnico del Área internacional de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- 2.3.2. Apoyo económico, mediante una subvención máxima de 5.375,00 euros por empresa, destinada a financiar todos aquellos gastos ligados a operaciones que indubitadamente redunden positivamente en el proceso de internacionalización del beneficiario y se hallen vinculados directamente con su labor comercial, promocional o de acceso a mercados internacionales.

Entre las posibles actuaciones se contemplan: viajes comerciales, visitas a ferias internacionales, elaboración de elementos de promoción internacional, consultoría especializada o asesoría jurídica y actuaciones de similar naturaleza.

2.4. Beneficiarios, requisitos y procedimientos de selección.

Tendrán la consideración de beneficiarios, los consorcios extremeños en fase inicial o en desarrollo cuyo objetivo común sea la internacionalización, con potencial exportador, así como suficiente motivación para abordar mercados internacionales de manera agrupada.

Anualmente, se tiene previsto que un máximo de 4 consorcios extremeños se inicien o continúen su proceso de internacionalización en aquellos mercados donde puedan existir oportunidades comerciales para las empresas consorciadas. Serán seleccionados en un proceso de concurrencia competitiva que dará como resultado una lista de beneficiarios ordenados por puntuación. Se establece como criterio de desempate, el orden de registro de las solicitudes.

Las modalidades de aplicación de los requisitos y obligaciones a cumplir por los beneficiarios, así como los criterios de selección de las empresas participantes, serán fijadas en las correspondientes bases reguladoras.



2.5. Procedimiento de Concesión de la Subvención (establecida en el punto 3.3.2.).

El procedimiento para la concesión de la subvención se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que resulte de aplicación, concretamente conforme a lo previsto en su artículo 1 en relación con la Disposición Adicional Tercera de la citada norma, encontrando Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. su especial habilitación en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, norma de creación de Extremadura Avante, en su redacción dada por la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las convocatorias se realizarán mediante Acuerdo del Director de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, previa autorización de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. La convocatoria se realizará con base en los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, transparencia y no discriminación.

Los consorcios interesados podrán consultar toda la información del programa a través de la web www.extremaduraavante.es durante el periodo de convocatoria estipulado.

Recibidas las solicitudes, se verificará el cumplimiento de los requisitos y se ordenarán conforme a los criterios de valoración establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

Los 4 consorcios más valorados serán designados como beneficiarios.

La subvención se halla acogida al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

2.6. Publicidad.

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura las bases reguladoras y los acuerdos de las convocatorias que se efectúen. La Base de Datos Nacional de Subvenciones dará traslado al Diario Oficial de Extremadura del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con



lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las subvenciones concedidas, serán también publicados en la web www.extremaduraavante.es.

2.7. Medios técnicos y humanos.

Para la realización de esta actividad, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 1 Técnico a tiempo parcial para CONSOREX (165,20 horas anuales).

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, asignará a la presente actividad, responderán al siguiente perfil profesional:



PERFIL	
Técnico con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales e Ingenierías Técnicas, con experiencia en el asesoramiento y orientación empresarial	1 técnico del Grupo I, nivel de experiencia IV (por obra o servicios vinculados al proyecto)

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta actividad se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación del equipo técnico a esta actividad será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
13,80	165,20	291,67 €	3.500,00 €

Las funciones concretas a desempeñar por el personal imputado a la actividad, entre otras, serán:

- Ejecución de los trabajos necesarios encaminados a potenciar las empresas extremeñas a nivel internacional y fomentar las sinergias entre ellas.
- Organización y desarrollo de jornadas de formación y sensibilización que estimulen y dinamicen al tejido empresarial extremeño de cara a provocar un cambio en su gestión comercial y orientarla al exterior.
- Asesoramiento y contacto con las empresas extremeñas repartidas por la geografía extremeña.
- Supervisión de las operaciones en orden a asegurar la conformidad con lo establecido en el presente convenio.



El coste previsto anualmente para los medios técnicos y humanos asignados a esta actividad es de 3.500,00 euros.

2.8. Presupuesto anual.

El presupuesto anual previsto para esta actividad para los años 2021 y 2022 asciende a:

* Subvención.....	21.500,00 euros.
* Medios técnicos y humanos.....	3.500,00 euros.
TOTAL:	25.000,00 euros.

3. Difusión Nacional de Marcas Promocionales (PROMEX).

3.1. Introducción.

La difusión de las marcas promocionales de Extremadura constituye una herramienta indispensable de promoción de los productos y servicios extremeños entre los consumidores españoles. Permite poner en valor el atributo origen extremeño de los mismos y mantener y potenciar la presencia en el mercado nacional. Extremadura da lugar a percepciones positivas respecto a la calidad percibida, generando sensaciones relacionadas con productos saludables y buenas prácticas en la elaboración. Es por ello que las marcas Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Piedra Natural de Extremadura y Artesanía de Extremadura, así como otras que puedan ser creadas, son elementos necesarios de difusión que repercuten en beneficios concretos para el tejido empresarial de la región.

3.2. Objetivos.

Los objetivos de esta actividad son:

- Incrementar el conocimiento y reconocimiento de las marcas promocionales entre los consumidores españoles, repercutiendo en las ventas de productos extremeños.
- Fomentar la entrada de los productos en los establecimientos con las mayores posibilidades de éxito, apoyada en elementos promocionales de todo tipo que despierten la atención de los consumidores y les inciten a comprar los productos.



- c) Permitir a las empresas testar directamente sus productos en el mercado, a fin de evaluar si son competitivos en precios y posicionamiento en relación con sus competidores.

3.3. Desarrollo de las operaciones de la actividad.

El programa se desarrolla a través de dos tipos de operaciones:

- a) Acciones de difusión dirigidas a incrementar el conocimiento y reconocimiento de las marcas promocionales, elevando así la notoriedad de los productos extremeños en general. Entre ellas se encuentran los eventos gastronómicos, las degustaciones y las campañas de difusión en medios, así como otros eventos de exposición y venta directa. El desarrollo de estas operaciones implica la realización de un proceso de selección de empresas participantes por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- b) Acciones encaminadas a facilitar el acceso de productos extremeños elaborados por empresas determinadas en los canales de la distribución organizada. En este tipo de acciones se encuentran las promociones en punto de venta (PPV). El desarrollo de estas operaciones implica la realización de un proceso de selección de empresas participantes por parte de una entidad externa (ya sea jefe de compras o promotor del concreto evento comercial).

3.4. Beneficiarios, requisitos y procedimientos de selección:

Podrá ser beneficiaria toda empresa extremeña autorizada a utilizar la marca promocional correspondiente a la acción de difusión o promocional de que se trate, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 3/2020, de 12 de febrero, por el que se establecen las condiciones de uso de las marcas promocionales de titularidad de la Junta de Extremadura y se establecen las condiciones mínimas de los Reglamentos de uso. La adaptabilidad de los productos presentados por cada una de las empresas inscritas a cada concreta acción de difusión o promoción será evaluada por el promotor o responsable comercial del evento o de la PPV (en adelante, la entidad externa), quién determinará cuáles son los más aptos para participar en la acción comercial.

La empresa beneficiaria de la acción comercial deberá proporcionar la información y los productos que correspondan para la correcta ejecución de la operación, así como velar y garantizar la correcta presentación de sus productos.

3.5. Procedimiento para la participación:

Las empresas que cumplan con los requisitos determinados en el anterior punto 3.4, pueden participar en las actividades comerciales propuestas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de acuerdo con el proceso que se describe a continuación:

Fase 1.-

Los interesados se inscriben en la acción promocional.

Fase 2.-

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en el caso de las operaciones 3.3.a) o la entidad externa, para las operaciones 3.3.b), analiza los productos presentados por cada una de las empresas inscritas y determina cuáles son los más adecuados para la actividad. Para su elección se basará en criterios objetivos relacionados con las características y adecuación de los productos al canal o evento de que se trate, el posicionamiento respecto de los competidores o las complementariedades de gama.

Fase 3.-

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, o la entidad externa promotora del evento comercial, según sea el caso, decide cuáles son los productos que participan en la acción comercial.

Fase 4.-

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, comunica tanto a las empresas elegidas como a las no elegidas, la decisión adoptada.

A partir de ese momento, el promotor de la acción comercial conduce la operación en contacto directo con las empresas elegidas, solicitando productos, imágenes o cualquier otra información que estime necesaria para el correcto desarrollo de la acción.

Fase 5.-

La acción comercial es llevada a cabo.

Fase 6.-

El promotor del evento informa a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, sobre los resultados de la acción comercial y las perspectivas de éxito de los distintos productos a medio plazo en el mercado.



Fase 7.-

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. solicita de los participantes la siguiente documentación:

- Cuestionario de satisfacción cumplimentado en todos sus apartados.
- En su caso; documentación de carácter comercial relacionada directamente con la acción ejecutada.

3.6. Operaciones específicas de la actividad.

a) Promociones puntos de venta nacionales:

Consisten en la realización de actividades de promoción de los productos adheridos a las distintas marcas promocionales, directamente en los puntos de venta a nivel regional y nacional. Estas actividades de promoción podrán materializarse de distintas maneras, como realización de elementos de Publicidad en el Punto de Venta y medios de difusión de la promoción, así como degustaciones, con el fin de la efectiva difusión de la marca a nivel regional o nacional.

La información sobre las PPV será publicada en la web www.extremaduraavante.es y el plazo de inscripción estará abierto siguiendo las fechas marcadas por el cronograma anual de actuaciones.

A continuación, se enumeran las Promociones en Punto de Venta previstas anualmente, en función de los estudios realizados por los técnicos de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU:

PPV NACIONALES	FECHA	IMPORTE
PPV 1	1.º Semestre	7.500,00 €
PPV 2	2.º Semestre	3.500,00 €
PPV 3	2.º Semestre	68.000,00 €
PPV 4	2.º Semestre	3.500,00 €
TOTAL		82.500,00 €



b) Acciones de difusión

Se llevarán a cabo actividades de difusión de las marcas promocionales: Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Piedra de Extremadura y Artesanía de Extremadura en distintos medios, así como otras marcas que puedan ser reconocidas. Las acciones de difusión de la marca pueden ser:

1. **Eventos gastronómicos:** La participación en eventos gastronómicos pretende contribuir a la difusión de las marcas promocionales Alimentos de Extremadura y Organics Extremadura entre el público profesional especializado, ya sea a través de jornadas técnicas, showcooking, talleres, y otras actividades de naturaleza similar.

Estas actividades se llevarán a cabo en el marco de certámenes de relevancia, como congresos gastronómicos, ferias especializadas y eventos análogos. Pueden consistir en la contratación tanto de los citados servicios, como de los espacios correspondientes para su desarrollo. Dichos eventos podrán además consistir en acciones propias diseñadas ad hoc para un determinado país de destino.

2. **Campañas de difusión:** A través de estas acciones se pretende fomentar el conocimiento de las marcas promocionales entre el gran público. La difusión podrá llevarse a cabo a través de cualquier medio de comunicación (digitales, prensa escrita, radio y televisión), así como de forma presencial en eventos comerciales.

Dentro de las acciones de difusión, se podrán realizar operaciones específicas de fomento del reconocimiento de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de Extremadura entre los consumidores.

3. **Degustaciones:** Con las degustaciones se pretende que los consumidores finales prueben y testen los productos extremeños acogidos a las marcas Alimentos de Extremadura y Organics Extremadura. Tiene también como finalidad enseñar al público sobre la manera de utilizarlos en la cocina. Para la realización de dichas degustaciones, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, gestionará la contratación con terceros.
4. **Desfiles, exposiciones y eventos de venta directa:** Este tipo de operaciones van dirigidas a prescriptores, diseñadores y agentes de compra en particular, y el público en general, con la finalidad de mostrar las creaciones, piezas y objetos de empresas extremeñas de los sectores y oficios textiles y de los comple-

mentos de las personas, bajo las marcas Moda Extremadura y Artesanía de Extremadura. Incluye también la celebración de show-rooms, pop-up stores o tiendas efímeras, así como cualquier otro evento de venta directa, en formato presencial o virtual.

5. Material promocional: Se llevará a cabo la adquisición de productos de merchandising y otro material promocional para su distribución en las diferentes operaciones de esta actividad, que se desarrollen en eventos de carácter regional, nacional o internacional, de manera que se refuerce la imagen de marca de los distintos sellos promocionales entre el público objetivo.

El coste anual de las acciones asciende a 232.500 euros, conforme al siguiente desglose:

PROMOCIONES PUNTO DE VENTA	82.500,00 €
ACCIONES DE DIFUSIÓN	107.500,00 €
MATERIAL PROMOCIONAL	42.500,00 €
TOTAL	232.500,00 €

3.7. Medios técnicos y humanos:

Para la realización de esta actividad, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actividad en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 1 Técnico a tiempo parcial para PROMEX (826 horas anuales)

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, asignará a la presente actividad, responderán al siguiente perfil profesional:



PERFIL	
Técnico con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales e Ingenierías Técnicas, con experiencia en el asesoramiento y orientación empresarial	1 técnico del Grupo I, nivel de experiencia IV (por obra o servicios vinculados al proyecto)

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta actividad se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se estima que la dedicación del equipo técnico a esta actividad será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

HORAS MENSUALES	HORAS ANUALES	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL
69,00	826,00	1.458,33 €	17.500,00 €

Las funciones concretas a desempeñar por el personal imputado a la actividad, entre otras, serán:

- Ejecución de los trabajos necesarios encaminados a potenciar las empresas extremeñas a nivel internacional y fomentar las sinergias entre ellas.
- Organización y desarrollo de jornadas de formación y sensibilización que estimulen y dinamicen al tejido empresarial extremeño de cara a provocar un cambio en su gestión comercial y orientarla al exterior.
- Asesoramiento y contacto con las empresas extremeñas repartidas por la geografía extremeña.
- Supervisión de las operaciones en orden a asegurar la conformidad con lo establecido en el presente convenio.



El coste previsto anualmente para los medios técnicos y humanos asignados a esta actividad es de 17.500,00 euros.

3.8. Presupuesto anual:

El presupuesto anual previsto para esta actividad para los años 2021 y 2022 asciende a:

* PROMEX.....	232.500,00 euros.
* Medios técnicos y humanos.....	17.500,00 euros.
TOTAL:	250.000,00 euros.

Tres. Indicadores.

INDICADOR DE PRODUCTO	2021	2022
N.º de empresas participantes en PYMEX.	50	50
N.º de empresas participantes en CONSOREX.	14	14
N.º de Promociones en Punto de Venta.	4	4
N.º de empresas participantes en PPV.	40	40
N.º de acciones de difusión de las marcas promocionales.	12	12
N.º de empresas artesanas que participan en acciones de difusión.	10	10

***Cuatro. Presupuesto.***

El presupuesto necesario para el desarrollo de las actuaciones es el siguiente:

ACTIVIDADES	2021	2022
1. PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE LA EMPRESA EXTREMEÑA	175.000,00 €	175.000,00 €
2. CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN	25.000,00 €	25.000,00 €
3. DIFUSIÓN NACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES	250.000,00 €	250.000,00 €
TOTAL	450.000,00 €	450.000,00 €



ANEXO II. INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

Mediante la firma de este convenio Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ejecutará el Programa de Apoyo a la Exportación 2021-2022. Para ello, la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE núm. 24, de 5 de febrero de 2021) recoge una transferencia específica en el anexo de proyectos de gasto, en la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital" en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, previéndose esa dotación en el ejercicio 2022, a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU," con N.I.F. n.º B06253488, que quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio.

La cuantía total del presente convenio asciende a 900.000 euros. El coste de las actividades previstas en el presente convenio será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con las siguientes clasificación y código de aplicación presupuestaria 14003000/G/341A/44303/CAG0000001/20160329 y denominación: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PROGRAMA DE APOYO A LA EXPORTACIÓN", financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Del total del importe de convenio, se imputarán 450.000 con cargo a los presupuestos 2021 y 450.000 euros con cargo a los presupuestos 2022.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional, y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades y detalle de las operaciones, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; suministro de documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura se establecen, a tales efectos, las presentes instrucciones que reflejan las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

La liquidación de los gastos de cada anualidad, se realizará en función de los costes realmente ejecutados y justificados, independientemente de que se presente la documentación necesaria para la certificación del gasto conforme al estudio de costes simplificados aprobado para esta actuación.



En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 5 años conforme al contenido de la cláusula tercera del presente convenio.

Deberá presentarse justificación por los importes abonados anualmente, de lo contrario, se procederá a solicitar el reintegro de las cantidades no justificadas.

1. Documentación justificativa a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES, SLU.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente documentación:

A) memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Economía y Comercio en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar:

- Certificado de Justificación de Inversiones del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (Anexo 1: Certificado de Justificación de Inversiones).
- La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Anexo 2: Cuadro Resumen de las Actuaciones de la Transferencia).

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada de la TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Programa de Apoyo a la Exportación" que no será necesaria su inclusión. Esta relación



de gastos se remitirá a la Secretaría General de Economía y Comercio en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Anexo 3: Relación de facturas imputadas y justificantes de pago).

Con respecto a las subvenciones que se otorguen, se presentará para su justificación una relación pormenorizada de los gastos y pagos realizados, y un listado de los acuerdos de concesión. (Anexo 4: Relación de subvenciones imputadas a la transferencia).

Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (Anexo 5: Gastos de personal de cada trabajador imputado a la transferencia). El porcentaje de imputación de los costes salariales incurridos por cada técnico se obtendrá del cociente entre el número de horas efectivamente imputables, registrado en el sistema de control, y 1652 hora anuales.

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (Anexo 6: Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

La contratación de personal externo a la empresa se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

Los gastos de finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado no serán imputables a la transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, ni son generados por el trabajo efectivo desempeñado por los empleados asignados.

B) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos, así como el logro y alcance de los indicadores establecidos al efecto.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo de la anualidad siguiente a la que se ejecute el gasto tal y como se establece en la cláusula cuarta del convenio.



2. Formalidades que debe cumplir la documentación justificativa.

A) Formas de pago:

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc.) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

B) Facturas:

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1512/2018, de 28 de diciembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El N.I.F. de la entidad contratante
- El nombre de la empresa y N.I.F., según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.

Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

C) Otros gastos:

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las ordenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre



Sociedades (BOE núm 165, de 11 de julio de 2015). Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia
- Billetes de avión, tren, autobús.
- Tarjetas de embarque.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc.)



- Factura hotel y prueba de pago.
 - En su caso recibos del transporte local.
 - Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.
- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 15.000 euros, deberá presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

**ANEXO 1**

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES

(N.º DE JUSTIFICACIÓN)

D.con DNI n.º, en calidad de Consejero Delegado, de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, certifica:

- Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del proyecto "TE:" co/ financiado con fondos de ... en el ejercicio 20XX.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En a de de 202X

Consejero Delegado de Extremadura Avante

Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Fdo.

**ANEXO 2. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA**

D. con DNI.....,actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifican que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del presente convenio para la realización del Programa PAEX, por importe de 450.00 euros, ha sido destinada a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio respecto de la anualidad 20.... Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	COSTE TOTAL	1.ª JUSTIFICACIÓN	2.ª JUSTIFICACIÓN
Actuación 1.			
Actuación 2.			
TOTAL			

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



ANEXO 3.

RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D. con DNI , actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, y D. con DNI (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifican que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del presente convenio para la realización del Programa PAEX, por importe de 450.00 euros, ha sido destinada a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio respecto de la anualidad 20.... Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS													
N.º ORDEN	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO (*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	N.º CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	N.º CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL													

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



ANEXO 4.
RELACIÓN DE SUBVENCIONES IMPUTADAS A LA TRANSFERENCIA (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D. con DNI , actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, y D.con DNI (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del presente convenio para la realización del Programa PAEX, por importe de 450.00 euros, ha sido destinada a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio respecto de la anualidad 20.... Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

N.º ID EDSC	NOMBRE BENEFICIARIO	CIF BENEFICIARIO	TIPO DE GASTO	FECHA ACUERDO CONCESIÓN	IMPORTE	FORMA DE PAGO (*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	N.º CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	N.º CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE
SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



ANEXO 5

GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D. con DNI, actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, y D. con DNI (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifican que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del presente convenio para la realización del Programa PAEX, por importe de 450.00 euros, ha sido destinada a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio respecto de la anualidad 20.... Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	N.º Cta (Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU)	N.º Cta Destino del trabajador	FECHA VALOR PAGO	

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



ANEXO 6
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D. con DNI....., actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del presente convenio para la realización del Programa PAEX, por importe de 450.00 euros, ha sido destinada a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio respecto de la anualidad 20.... Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)



A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

FECHA: NOMBRE Y APELLIDOS: NIF: TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:				DEPARTAMENTO: UNIDAD: GRADO IMPUTACIÓN:			
GASTOS						LIQUIDACIÓN IMPORTE	
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €/Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

En , a de de

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)